



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 279 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 22 de agosto del 2016

VISTO: El Oficio N° 146, de fecha 15 de agosto del 2016; Proveído N° 1150, de fecha 16 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 19 de agosto del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. Asimismo como atribuciones del Consejo Universitario establece que puede "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, mediante Resolución N° 152-2016-CO-UNJ, de fecha 27 de abril del 2016, se contrata como docentes por Invitación para el ciclo académico 2016-I de la Universidad Nacional de Jaén, desde el 04 de abril del 2016 hasta el 04 de agosto del 2016, según detalle :

N°	Carrera profesional	Apellidos y Nombres	Categoría	Dedicación
1	TM	CABELLOS ALTAMIRANO FELIPE JAVIER	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
2	AL	CCALLI PACCO HONORATO	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO
3	IC	OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO
4	IC/ME	CABRERA TORRES WALTER LINDER	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO

Que, mediante Oficio N° 146, de fecha 15 de agosto del 2016, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, renovación de contrato y designación de los Coordinadores de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de salvaguardar la marcha de funciones académico – administrativo de las coordinaciones en nuestra institución, asimismo por necesidad de servicio y no contar con profesionales que cumplan los requisitos que exige la Ley Universitaria N° 30220, tal como se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Docentes Invitados	Categoría	Periodo	Dependencia
Ing. Juan Alberto Olano Guzmán	Asociado T/C	Del 05/08 hasta el 31/12/2016	Coordinación de la C.P. Ingeniería Civil
MSc. Walter Linder Cabrera Torres	Asociado T/C	Del 05/08 hasta el 31/12/2016	Coordinación de la C.P. Ingeniería Mecánica y Eléctrica
Dr. Honorato Ccalli Pacco	Principal T/C	Del 05/08 hasta el 31/12/2016	Coordinación de la C.P. Ingeniería de Industrias Alimentarias
Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano	Asociado T/C	Del 05/08 hasta el 31/12/2016	Coordinación de la C.P. Tecnología Médica

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad";

Que, mediante el artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 046 – 2015 – UNJ de fecha 21 de Enero del 2015, se aprobó la directiva N°001-2015-UPI- UNJ , "Directiva Para El Otorgamiento De Otras Retribuciones Y Complementos A Los Docentes Nominados Y Contratados Y Administrativos Contratados De La UNJ- Año Fiscal 2015", la misma que establece que la retribución por responsabilidad en ejercicio de jefaturas académicas y administrativas para docentes nominados y contratados mediante concurso público e invitados.

Que, mediante Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 19 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad:

- **RENOVAR** el contrato de los docentes por Invitación, a partir del 05 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2016, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas de nuestra Institución.
- **ENCARGAR** las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, ante la necesidad de servicio, a partir del 05 de agosto del 2016, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de esta casa superior de estudio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR el contrato de los docentes por Invitación, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades académicas de nuestra Institución, de acuerdo a lo solicitado en el Oficio N° 146 de fecha 15 de agosto del 2016, procedente de la Vicepresidente Académica de la Universidad Nacional de Jaén, según detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

DOCENTES INVITADOS	CATEGORÍA	PERIODO
Ing. Juan Alberto Olano Guzmán	Asociado Tiempo Completo	Del 05/08 hasta el 31/12/2016
MSc. Walter Linder Cabrera Torres	Asociado Tiempo Completo	Del 05/08 hasta el 31/12/2016
Dr. Honorato Ccalli Pacco	Principal Tiempo Completo	Del 05/08 hasta el 31/12/2016
Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano	Asociado Tiempo Completo	Del 05/08 hasta el 31/12/2016

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, las Coordinaciones de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, con la retribución mensual de S/ 1,192.00 soles, hasta la designación del Titular, según detalle:

CARRERA PROFESIONAL	DOCENTE	PERIODO
Ingeniería Civil	Ing. Juan Alberto Olano Guzmán	Del 05 de agosto del 2016
Ingeniería Mecánica y Eléctrica	MSc. Walter Linder Cabrera Torres	Del 05 de agosto del 2016
Ingeniería de Industrias Alimentarias	Dr. Honorato Ccalli Pacco.	Del 05 de agosto del 2016
Tecnología Médica	Méd. Felipe Javier Cabellos Altamirano	Del 05 de agosto del 2016



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Planificación y Presupuesto realice la certificación Presupuestal, mediante fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Especifica de Gasto 21.15.2.99 " Otras Retribuciones y Complementos, según lo establecido por la Directiva N° 001-2015-UPI-UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos realice las acciones pertinentes para el registro en el aplicativo informático de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo la Oficina de Logística elabore los contratos correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a los interesados y a las instancias correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaría General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente